

Referència/Referencia:	2023/2501E
Procediment/Procedimiento:	Procesos selectivos
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
GOVERNACIÓ	

ANUNCIO

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PEÓN/A DE OBRA Y SERVICIOS VARIOS, encuadra en la escala de administración especial, vacante en la plantilla de personal e incluida en la oferta pública de empleo del año 2022, mediante el sistema de concurso-oposición y formación de bolsa.

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión de 22-09-2023.

Primero.- Resolver las alegaciones presentadas por los interesados a la corrección realizada por el tribunal al primer ejercicio de la convocatoria:

INTERESADO/A	NÚM. REG.	FECHA	PREGUNTAS
			12
FERRANDIZ ANDRÉS, JUAN PEDRO	2023019826	19/09/2023	X
HERRERA ZARAGOZA, RUBEN	2023019850	19/09/2023	X

El Tribunal, analiza el contenido de la pregunta y la fundamentación legal de la respuesta, según el siguiente detalle:

ALEGACIÓN NÚM. 1.- Presentada por **D. Juan Pedro Ferrándiz Andrés**, con núm. de registro **2023019826** en fecha **19/09/2023**, cuyo tenor literal dice en relación a la pregunta núm. 12 “planteaba “La apertura máxima de una escalera de tijera es de” y como opción de respuesta correcta se indicó la a) 45 grados. Sin embargo, la Nota Técnica de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, nº 239 de escaleras manuales informa que “El ángulo de abertura de una escalera de tijera debe ser de 30º como máximo” (pág.5). Por todo ello, solicito que se revise la respuesta a dicha pregunta y, en el caso de estar en lo cierto, se elimine dicha pregunta y se utilice la pregunta de reserva.”

ALEGACIÓN NÚM. 2.- Presentada por **D. Rubén Herrera Zaragoza**, con núm. de registro **2023019850** en fecha **19/09/2023**, cuyo tenor literal dice en relación a la pregunta núm. 12 “Considero que la respuesta a la pregunta nº 12 que ustedes han dado como buena no es correcta. La apertura máxima de una escalera de tijera es de 30º, en la plantilla de respuestas publicada han dado como buena 45º. Documentación adjunta a la instancia: - NTP 239: Escaleras manuales del Instituto de Seguridad e Higiene en el trabajo (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales España). Solicito se anule la pregunta mencionada.”

Por el Tribunal se revisan las respuestas alternativas otorgadas a la pregunta núm. 12 y se constata que, en las Notas Técnicas de Prevención del Instituto Nacional de Seguridad y

Salud en el Trabajo, NTP núm. 239: Escaleras manuales, se establece respecto a la inclinación de la escalera que: “El ángulo de abertura de una escalera de tijera debe ser de 30° como máximo, con la cuerda que une los dos planos extendida o el limitador de abertura bloqueado”, no siendo acorde con la redacción dada ninguna de las respuestas planteadas a dicha pregunta.

En consecuencia, el Tribunal calificador acuerda por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación. Se considera, por tanto, proceder a anular la referida pregunta y a sustituirla por la pregunta de “reserva” prevista en el ejercicio.

ALEGACIÓN NÚM. 3.- Escrito presentado por **D. Manuel Bo Puchol**, con núm. de registro **2023019802** en fecha **19/09/2023**, en el que indica que “hay un error en el total de respuestas de mi prueba (Examen núm. 489).

La prueba consistía en un test de 25 preguntas y 3 de reserva en las que tuve 21 aciertos y 4 fallos, en lugar de lo que ustedes indican (21 aciertos y 6 fallos). Ruego solucionen su error a la mayor brevedad posible.”

Se comprueba la calificación del ejercicio del aspirante y se constata, que se produce un error al transcribir la nota en su ejercicio.

El Tribunal calificador acuerda por unanimidad de sus miembros, estimar la alegación.

Segundo.- En consecuencia, el Tribunal, tras aplicar la sustitución de la pregunta núm. 12 por la R1, y corregidos de nuevo la puntuación otorgada a todos los ejercicios, establece, por unanimidad, que el resultado final de la calificación del citado ejercicio es el siguiente:

Examen núm.	Apellidos y Nombre	NOTA
348	IBAÑEZ BRIONES GREGORIO	7,80
353	GARCES VAREA SERGIO	7,60
356	FERRANDIZ ANDRES JUAN PEDRO	8,00
357	HERRERA ZARAGOZA RUBÉN	8,00
358	TORO DOMINGO FRANCISCO	7,20
364	VELA GOMERA RAMON	5,80
366	TORRES SALVACHUA OLEGARIO	9,00
367	SAHUQUILLO PARREÑO JOSE VICENTE	6,20
368	MAYA FERNANDEZ ALFREDO	4,60
369	GARRIDO AJENJO JESUS MIGUEL	8,80
370	ESTEBAN COSIN ANTONIO MIGUEL	9,00
371	ARANDA HERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	9,00
375	RAMOS MANCHA SERGIO	8,80
376	SOLER CABALLERO LORENZO	7,60
377	SORIA DOMINGO NICOLAS	4,60
379	ZARAGOZA RODRIGO FRANCISCO JAVIER	8,20
392	ROMERO ALAGARDA JOSE MANUEL	8,20
393	RUBIO NAVARRO MANUEL	7,80
395	MORAGA BLAZQUEZ BEATRIZ	1,60

396	MONTERO CUELLAR PERCY	5,40
397	GRANERO GARCIA YASMINA	6,00
489	BO PUCHOL MANUEL	7,60
490	FERRANDIZ ANDRES JOSE VICENTE	8,00
491	GINER ZARAGOZA FRANCISCO	6,80
492	MONSAVEZ GARCIA SANTIAGO	9,40
493	ROIG MARCO JAVIER	6,40
494	SISAMON SERON CARLOS JAVIER	8,60
495	VIDEMA LOPEZ JOSE	7,00
496	ZAMBRANO TORRES JOHAN EDSON	7,80
497	SANTIAGO BUSTAMANTE MIGUEL	3,60
498	VICENTE PÉREZ JOSE LUIS	8,20
500	CARDO BORREGO JUAN BAUTISTA	6,60
502	GARCIA FOLGADO VICENTE	7,60
503	GARCIA SANCHEZ MANUEL	9,00
504	GARCIA-UCEDA RUIZ-OREJON TOMAS	9,00
505	LAZAR LAZAR MARIA	7,20
506	IRANZO LIÑANA VICENTE	8,80
507	HIGUERAS MAZA RAFAEL	8,40
508	OREA LÓPEZ ÁNGEL	3,20
509	PARDO BENLLOCH JORGE	5,80
510	PLAZA BEIRO MANUEL ANTONIO	7,00
511	SANCHIS MOYA FRANCISCO	9,40
512	SALIDO VIANA SERGIO	7,60
514	ALGUER ROMERO JOSE MIGUEL	6,40
515	ALTUR LLUCH JOAQUIN	7,80
516	AMAYA MELLADO JONATHAN	3,20
517	ESCRIG CARDO JOAQUIN	7,20
518	CUESTA MARTÍNEZ DAVID	5,80
519	CORONADO MARTI JOSE MIGUEL	10,00

Tercero.- Se convoca a los aspirantes que han superado el primer ejercicio **el día 16 de octubre de 2023 a las 10:00 horas**, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Burjassot calle Mariana Pineda, núm. 93-95 a los efectos de realizar el segundo ejercicio: prueba teórico-práctica.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burjassot, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR,

